MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Paraguay

Resolución D.G.O.C. Nº 612 /2.013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 10/13 SUSCRITO CON LA FIRMA SUPER ELECTRIC, EN EL MARCO DE LA CD N° 09/13 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" PARA LA IV REGIÓN SANITARIA- GUAIRA ID N° 252.804

Asunción, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El pedido de extensión de vigencia contractual solicitado por el ARQ. DIEGO SOTOMAYOR, Director de la SUB UOC N° 1 a través del MEMORÁNDUM DCG S1 N° 82/2013 fecha 30 de Diciembre de 2013 en el marco de CD N° 9/13 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA IV REGIÓN SANITARIA DE" suscrito con la firma SUPER ELECTRIC N° 252.804

CONSIDERANDO:

La Nota de fecha 27 de diciembre de 2.013, suscrito por el LIC. EGENI ROMAN, ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA IV REGIÓN SANITARIA – GUAIRA, por el cual solicita dictamen y resolución, en el marco de la solicitud de **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE DEL CONTRATO** SUB UOC S1 **Nº 10/13**, suscripto con la empresa **SUPER ELECTRIC .**, en el marco de la Contratación Directa de referencia.-

Que, el pedido obedece a que el vencimiento del contrato es el **31 de diciembre de 2013** y quedan pendientes prestaciones contractuales

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, el Contrato de Adjudicación en cuestión, fue suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la contratista., en fecha 25 de Octubre e 2013, con una vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Resolución D.G.O.C. Nº 612 /2.013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 10/13 SUSCRITO CON LA FIRMA SUPER ELECTRIC, EN EL MARCO DE LA CD N° 09/13 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" PARA LA IV REGIÓN SANITARIA- GUAIRA ID N° 252.804

Que, el **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…".-

Que, se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a Extensión de Vigencia contractual.-

En base a observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en lo Dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03"

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DOC. Nº 512 DE FECHA 30 de Diciembre DE 2013

Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 612 /2.013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 10/13 SUSCRITO CON LA FIRMA SUPER ELECTRIC, EN EL MARCO DE LA CD N° 09/13 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" PARA LA IV REGIÓN SANITARIA- GUAIRA ID N° 252.804

Que, el Art 12º de la Resolución SG Nº 29/13 de fecha 21 de agosto de 2013 **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS"** autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, y
Contratos y Adendas hasta tanto se aprueben los nuevos procedimientos administrativos de Resolución Ministerial

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR LA ADENDA** al Contrato S1 Nº 10/13 firmado en el marco de Contratación Directa **N° 09/13 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA IV REGIÓN SANITARIA GUAIRA" suscrito con la firma SUPER ELECTRIC** extender la Vigencia del Contrato hasta el 31 de Noviembre de 2014, debiendo extenderse igualmente las Pólizas y Garantías de Cumplimiento Contractual

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del mencionado Contrato no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Resolución D.G.O.C. Nº 612 /2.013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 10/13 SUSCRITO CON LA FIRMA SUPER ELECTRIC, EN EL MARCO DE LA CD N° 09/13 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" PARA LA IV REGIÓN SANITARIA- GUAIRA ID N° 252.804

Articulo 3° Autorizar al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones a suscribir la presente adenda

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES